

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LICENCIA JUDICIAL No. 202100254

Vencido el término de traslado de la demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE INCAPACES promovida por ANA ELVIRA VARGAS ALDANA, en su condición de representante legal de la joven ANA MARÍA GONZÁLEZ VARGAS, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579, concordante artículo 487 del Código General del proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse en cuenta y practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Registro civil de nacimiento de ANA MARÍA GONZÁLEZ VARGAS
- Registro civil de defunción de JORGE ELIECER GONZÁLEZ CUBILLOS
- Copia de la Escritura Pública 167, otorgada el 10 de abril de 2014 ante la Notaría Única de Anapoima.
- Paz y Salvo de impuesto predial
- Contrato de permuta
- Folios de matrícula inmobiliaria 166-83887 y 166-81500

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral practicará la titular del Despacho a la señora ANA ELVIRA VARGAS ALDANA.

Háganse las citaciones que corresponda y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA